



GACETA UNIVERSITARIA

✦ Órgano Oficial de Publicación y Difusión ✦
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 115 Enero 2005 Época XI
Año XXI Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 16 de diciembre de 2004

Acta de acuerdos de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del 15 de enero de 2005

Dictámenes

Solicitud de licencia

Maestro Rafael Cedillo Delgado

Prórroga de licencia

Ingeniera Francisca Avilés Nova

Maestro Gaspar Estrada Campuzano

M.V.Z. José Antonio Ibancovich Camarillo

Maestro Fidel Salatiel Zequeira Torres

Criterio de aplicación del Acuerdo que Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos de la Escuela Preparatoria de la UAEM, Inscritos en el Plan de Estudios del Currículo del Bachillerato Universitario

Reforma del Artículo 15 del Reglamento Interno de la Facultad de Turismo de la Universidad Autónoma del Estado de México

Recurso de inconformidad presentado por los CC. Alfonso Jiménez Ramos y Josué Rosas Zúñiga egresados de la Facultad de Derecho de la UAEM

CONVENIOS

Convenio General de colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Fondo Regional Indígena Cualli Otlí, A.C.

Convenio general de colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Asociación de Industriales de Chalco, A.C.

Montos y Rangos Máximos para la Adquisición de Bienes, Obra Pública y Servicios, para el Ejercicio Fiscal del año 2005

Informe Anual de las Comisiones del H. Consejo Universitario

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
16 DE DICIEMBRE DE 2004**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2004.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a las CC. Ana Gabriela Núñez Pérez y Amanda Jarenzy González González, como representantes, propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al físico Daniel Osorio González como director de la Facultad de Ciencias, por el período legal del 16 de diciembre de 2004 al 16 de diciembre de 2008.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la licenciada Martha Elisa Nateras González, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo del maestro Rodrigo Marcial Jiménez, presentada por la Facultad de Antropología.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de revalidación de estudios del maestro José Luis Moreno Martínez, presentada por la Comisión Doctoral del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto a la propuesta de "Reglamento Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México."
9. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios la Propuesta de Reestructuración 2004 del Programa de Especialización en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, presentada por la Facultad de Geografía.
10. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario la Propuesta para Otorgar el Reconocimiento Doctor Honoris Causa al doctor Walter Kohn, Premio Nobel de Química 1998, presentada por la Facultad de Química.
11. Se concedió el beneplácito para designar como lema del próximo año: "2005, Año Iberoamericano de la Lectura."

12. Se otorgó voto de confianza para continuar con los trabajos del proyecto “Jardinado de la Plaza Sur del Edificio de Rectoría.”

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
14 DE ENERO DE 2005**

1. Se aprobó el Dictamen de la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del reconocimiento Doctorado Honoris Causa al Dr. Walter Kohn, Premio Nobel de Química 1998.
2. Se designaron como integrantes de la Comisión Especial para la Transparencia y Acceso a la Información del H. Consejo Universitario al licenciado Luis Ramón López Gutiérrez, director de la Facultad de Economía; al licenciado José Concepción Arzate Salvador, representante propietario del personal académico de la Facultad de Antropología; a la C. Itzel Fabela Montes de Oca, representante propietaria de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria; y a la C. Ana María Colín Domínguez, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Derecho.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAFAEL CEDILLO DELGADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL DE AMECAMECA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Cedillo Delgado:

- Es profesor definitivo de medio tiempo, categoría "B", adscrito a la Unidad Académica Profesional de Amecameca.
- Tiene una antigüedad de seis años en nuestra institución.
- Obtuvo el título de Licenciado en Ciencia Política en la Universidad Autónoma Metropolitana, con un promedio general de calificaciones de 8.78.
- Obtuvo el grado de Maestro en Estudios Latinoamericanos (Historia) en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 10.0.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. Rafael Cedillo Delgado, en su calidad de profesor de medio tiempo, categoría "B", durante el período comprendido del **1 de febrero de 2005 al 31 de julio de 2005**, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Cedillo Delgado deberá enviar en el mes de junio de 2005 a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2005.

TERCERO: El Mtro. Cedillo Delgado deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para

firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Jorge Soto Ortega
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA INGENIERA FRANCISCA AVILÉS NOVA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR COORDINACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TEMASCALTEPEC, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ing. Avilés Nova:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo, categoría "B", durante el período comprendido del 1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2004 para continuar sus estudios de doctorado directo.
- Envió su informe de actividades correspondiente al sexto semestre del doctorado directo, con un promedio general de 9.0.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de octubre de 2004.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Ing. Francisca Avilés Nova, en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo, categoría "B", durante el período comprendido del **1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado Directo en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Ing. Avilés Nova deberá entregar en la Unidad Académica Profesional Temascaltepec y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de febrero de 2005 Informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Jorge Soto Ortega
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GASPAR ESTRADA CAMPUZANO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Estrada Campuzano:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo, categoría "A", durante el período comprendido del 1 de agosto de 2004 al 31 de enero de 2005.
- Envío su informe de actividades avalado por su asesor, así como constancia de calificaciones con resultados satisfactorios.
- Presentó su proyecto de tesis doctoral "Diferencias adaptativas en el desarrollo y la generación del rendimiento en trigo y triticale".
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del 1 de febrero de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Maestro Gaspar Estrada Campuzano, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo, categoría "A", durante el período comprendido del **1 de febrero de 2005 al 31 de julio de 2005**, para que continúe su programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad de Buenos Aires.

SEGUNDO: El Mtro Estrada Campuzano deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de junio de 2005 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Jorge Soto Ortega
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOSÉ ANTONIO IBANCOVICH CAMARILLO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS (ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN) EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el M.V.Z. Ibancovichi Camarillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2004.
- Envió su informe de actividades así como constancia de calificaciones correspondiente al curso académico 2003/2004 con resultados satisfactorios.
- Solicita prórroga de licencia por un período de seis meses a partir del 1 de enero de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al médico veterinario zootecnista José Antonio Ibancovichi Camarillo, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de enero de 2005 al 30 de junio de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias (Anestesiología y Reanimación) en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO: El M.V.Z. Ibancovichi Camarillo deberá enviar a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de mayo de 2005 un informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Jorge Soto Ortega
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FIDEL SALATIEL ZEQUEIRA TORRES, PARA DESARROLLAR SU TESIS Y OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN PENSAMIENTO Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA EN LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Zequeira Torres:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2004.
- Presenta informe de actividades indicando un avance de 55% en su trabajo de tesis avalado por su asesor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de enero de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Fidel Salatiel Zequeira Torres, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de enero de 2005 al 30 de junio de 2005**, para que culmine su tesis y obtenga el grado de Doctor en Pensamiento y Cultura en América Latina en la Universidad de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El Mtro. Zequeira Torres deberá entregar en la Facultad de Humanidades el mes de mayo de 2005 informe final avalado por su asesor indicando la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado, así mismo deberá reincorporarse a sus labores; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Jorge Soto Ortega
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL CRITERIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO QUE REGULA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE LA UAEM, INSCRITOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, Y 22; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO ARTÍCULOS 10, 11, 13 Y 99 FRACCIONES IV Y V INCISO B; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II; Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el H. Consejo Universitario aprobó en el año de 1983 el Reglamento de la Escuela Preparatoria de la UAEM, y tiene como propósito normar la organización, funcionamiento, aspectos académicos y administrativos, así como el cumplimiento de los fines de la Universidad en este nivel educativo.
- 2.- Que el H. Consejo Universitario en el año de 2003 aprobó un nuevo Plan de Estudios para el nivel de la Educación Media Superior, siendo aplicado a los alumnos que ingresaron a la UAEM, o a un establecimiento educativo incorporado a la propia Institución en el ciclo escolar 2003-2004.
- 3.- Que la aplicación de un nuevo plan de estudios, como es el caso de la Escuela Preparatoria, no puede ser sustentado con una normatividad que tiene más de dos décadas de haber sido aprobada.
- 4.- Que en razón del numeral anterior y ante la necesidad de contar con disposiciones jurídicas que satisfagan los vacíos jurídicos originados por la aplicación del nuevo plan de estudios de la Escuela Preparatoria, el H. Consejo Universitario aprobó en noviembre de 2004 el Acuerdo que Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos de la Escuela Preparatoria de la UAEM, Inscritos en el Plan de Estudios del Currículo del Bachillerato Universitario.
- 5.- Que por disposición señalada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todo individuo, en este caso los alumnos, gozan de la garantía jurídica que señala: "A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna". Este principio jurídico está orientado a eliminar la arbitrariedad y se constituye como una norma de carácter general que sostiene que es antijurídico que los derechos creados bajo el amparo de ciertas normas sean desconocidos por disposiciones posteriores. Además, de la interpretación a contrario *sensu* de dicha

disposición, se desprende el derecho de que las nuevas disposiciones se apliquen a los alumnos en todo lo que les beneficie.

En términos de lo expuesto, la Comisión de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

D I C T A M E N

CRITERIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO QUE REGULA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE LA UAEM, INSCRITOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO.

El Acuerdo que Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos de la Escuela Preparatoria de la UAEM, Inscritos en el Plan de Estudios del Currículo del Bachillerato Universitario, no abroga al Reglamento de la Escuela Preparatoria de la UAEM, este ordenamiento conserva su vigencia y aplicación para aquellos alumnos que ingresaron a más tardar en el ciclo escolar 2002-2003, como lo señala el Artículo Tercero Transitorio.

Cabe señalar que en cumplimiento del artículo 14 constitucional antes señalado, si las nuevas disposiciones que contiene el acuerdo, en algún aspecto beneficia a los alumnos que ingresaron a más tardar en el ciclo escolar 2002-2003, éstos pueden solicitar a la autoridad y ésta queda obligada a aplicar la disposición en beneficio de los alumnos.

Aquellos alumnos que se inscribieron en el año lectivo 2003-2004 se regulan por el Reglamento de la Escuela Preparatoria de la UAEM, y en lo procedente, siempre y cuando no afecten sus derechos adquiridos, por el Acuerdo que Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos de la Escuela Preparatoria de la UAEM, Inscritos en el Plan de Estudios del Currículo del Bachillerato Universitario, como lo señala el Artículo Segundo Transitorio.

Los alumnos que se inscribieron en el año lectivo 2003-2004 también pueden solicitar a la autoridad y ésta queda obligada a aplicar la disposición del Reglamento de la Escuela Preparatoria de la UAEM o del acuerdo que más beneficie a los alumnos.

Para el caso de las personas que ingresen en el ciclo escolar 2004-2005 se regularán por el Acuerdo que Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos de la Escuela Preparatoria de la UAEM, Inscritos en el Plan de Estudios del Currículo del Bachillerato Universitario, y hasta en tanto el H. Consejo Universitario expide la reglamentación correspondiente, se regirán en lo procedente por el Reglamento de la Escuela Preparatoria de la UAEM, con excepción de los títulos cuarto y quinto, cuyo contenido es regulado precisamente en el acuerdo antes mencionado y que contempla el nuevo plan de estudios de la Escuela Preparatoria de la UAEM.

En mérito de lo expuesto la Comisión de Legislación Universitaria emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la propuesta de CRITERIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO QUE REGULA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE LA UAEM, INSCRITOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el criterio por el H. Consejo Universitario de la UAEM que se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de la comunidad universitaria.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

M. en D. Margarita Melody Huitrón Colín
Directora de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina
Representante del personal académico de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Valeria González Luna
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Ana María Colín Domínguez
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Toluca, México, enero 25 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, Y 22; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO ARTÍCULOS 10, 11, 13 Y 99 FRACIONES IV Y V INCISO B); Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II; Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que el 27 de Junio de 1996, el H. Consejo Universitario aprobó el Estatuto Universitario, cuerpo normativo que en el Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 53, establece los tipos de educación, niveles educativos y modalidades de estudios, señalando en la fracción IV que: La Educación Superior contará con los niveles de educación profesional y de estudios avanzados. Adoptará las modalidades de estudios de técnico-profesional y de licenciatura, en el nivel de educación profesional; de diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado, en el nivel de estudios avanzados; y de otros estudios de formación profesional, en ambos niveles.
- 2.- Que al contemplarse en esta fracción de estudios de técnico profesional, se debe contar con las disposiciones normativas que los regulen, es por ello que el último párrafo del propio artículo 53 del Estatuto Universitario siendo congruente con su contenido establece: La reglamentación que para tal efecto se expida determinará el objeto, finalidades y demás aspectos relativos de cada nivel y modalidades de estudio.
- 3.- Que en observancia del artículo 53 del Estatuto Universitario, la Facultad de Turismo generó dentro de su ámbito de educación superior, la modalidad de Técnico Superior en Turismo, siendo aprobado el plan de estudios por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de abril de 1999.
- 4.- Que del estudio comparativo realizado a los planes de estudio de la carrera de Técnico Superior en Turismo y de la Licenciatura en Turismo se observa que los objetivos de área y de las asignaturas son iguales, además de que la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario dictaminó el siguiente mecanismo: La carrera de Técnico Superior en Turismo se ha diseñado como antecedente de la Licenciatura en Turismo, compartiendo con ésta un tronco básico hasta el cuarto semestre, así como asignaturas comunes: cuatro en el quinto semestre y dos en sexto. Por lo que los egresados de la carrera de Técnico Superior en Turismo podrán insertarse de manera directa a los

estudios de la Licenciatura en Turismo sin que se requiera llevar a cabo el trámite de revalidación.

La inscripción se realizará al quinto semestre, debiendo cursar las asignaturas de Desarrollo Humano I y Turismo y Desarrollo Regional, al concluir cursarán en el sexto semestre las asignaturas de Desarrollo Humano II, Sociología del Turismo, Temas Selectos de Administración y Planificación del Turismo, para que a partir del séptimo semestre se cursen todas las asignaturas correspondientes a cada periodo.

Dictamen que fue aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2004.

- 5.- Que el Reglamento Interno de la Facultad de Turismo de la UAEM, en el Capítulo Tercero artículo 14, reglamenta de manera general el supuesto de que alguna persona con estudios concluidos de Técnico Superior solicite su ingreso a la licenciatura deberá sujetarse al porcentaje que le sea reconocido por el Consejo de Gobierno, el cual no será superior al 40% del Plan de Estudios de la Licenciatura, este artículo resulta congruente con el contenido del artículo 95 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad, sin embargo, no se contempla lo procedente cuando los estudios de la carrera de Técnico Superior son realizados en el propio Organismo Académico y además constituye el antecedente académico de la Licenciatura.
- 6.- Que originalmente la Facultad de Turismo solicitó de esta Comisión se abocara al análisis y estudio de viabilidad y pertinencia jurídica acerca del contenido del artículo 14 del reglamento interno, una vez que esta comisión buscó las alternativas normativas procedentes, propone se reforme el artículo 15, que es por su contenido el que proyecte la operatividad del asunto que nos ocupa.

Atento a lo anterior y con fundamento en el último párrafo del artículo 53 del Estatuto Universitario procede reformar el contenido del artículo 15 del Reglamento Interno de la Facultad de Turismo, adicionando cinco apartados que clarifiquen su operatividad, para quedar en los siguientes términos:

Actualmente establece:

ARTÍCULO 15.- El semestre límite, para que algún alumno que esté cursando sus estudios de licenciatura y solicite cambio a la de técnico superior universitario, no podrá exceder del sexto semestre; pudiendo, en su caso, el Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico, reconocerle hasta un cuarenta por ciento de las asignaturas que integran el plan de estudios de técnico superior universitario.

En mérito de lo expuesto la Comisión de Legislación Universitaria emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que el artículo 15 del Reglamento Interno de la Facultad de Turismo quede expresado de la siguiente manera:

Artículo 15.- Cuando el alumno haya cursado y concluido la carrera de Técnico Superior en la propia facultad y pretenda inscribirse en los estudios de Licenciatura se estará a lo siguiente:

- I.- Podrá ser inscrito en el semestre correspondiente, debiendo cursar las asignaturas no comprendidas en el tronco común, o que en otros semestres las asignaturas no fueron comunes.

- II.- Cuando el alumno curse la carrera de Técnico Superior y pretenda ingresar a los estudios de Licenciatura y este plan de estudios haya sido reformado, se atenderá lo dispuesto en el nuevo plan de estudios, debiéndose cursar las asignaturas que no son comunes conforme al nuevo plan.

- III.- El alumno que haya concluido la carrera de Técnico Superior y después de tres años consecutivos pretenda cursar estudios de Licenciatura, deberá inscribirse al primer semestre, cubriendo los mismos requisitos que un alumno de nuevo ingreso.

- IV.- El alumno que haya concluido o no los estudios de Licenciatura y pretenda cursar la carrera de Técnico Profesional se le aplicará en lo procedente lo establecido en este artículo.

- V.- Los alumnos que cambien de la carrera de Técnico Superior a estudios de Licenciatura o viceversa, no adquieren una condición especial por lo que se les aplicará lo establecido en la Legislación Universitaria.

SEGUNDO. Que el H. Consejo Universitario apruebe la propuesta de reforma antes señalada.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen entrará en vigor al momento de su publicación en el órgano oficial Gaceta Universitaria.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

M. en D. Margarita Melody Huitrón Colín
Directora de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina
Representante del personal académico de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Ana María Colín Domínguez
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Valeria González Luna
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Toluca, México, enero 25 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR LOS CC. ALFONSO JIMÉNEZ RAMOS Y JOSUÉ ROSAS ZÚÑIGA, EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEM.

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 SEGUNDO PÁRRAFO, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, Y 22 DE LA LEY DE LA UAEM; 27 FRACCIONES V Y XIV, 49 TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS, Y 99 FRACCIONES II, IV Y V INCISO B DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; Y, 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN III, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. En fecha veintitrés de junio del presente año los recurrentes presentaron solicitud de información al Dr. en Q. Rafael López Castañares, rector de la UAEM, sobre las formas de titulación de aprovechamiento académico y del examen general de egreso de la licenciatura, así como si el Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho de la UAEM ha sesionado en relación a las formas de titulación antes citadas y en caso de ser afirmativo solicitar una copia del acuerdo respectivo.
2. En fecha veintitrés de julio del año en curso les fue notificada la respuesta a su solicitud, en la cual se señala que: “por acuerdo del rector de la Universidad Autónoma del Estado de México Dr. en Q. Rafael López Castañares, me permito informar a ustedes que en sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho de fecha 20 de marzo de 2003 acordaron que las subsecuentes promociones serán anuales y deberán ser analizadas por los HH. Consejos para determinar su aplicabilidad y viabilidad, por lo que respetuosamente les sugiero acudir directamente a la Facultad de Derecho”, como lo señala expresamente en la FUENTE DE AGRAVIOS, del oficio que presentaron al H. Consejo Universitario.
3. En fecha doce de agosto del año en curso los CC. Alfonso Jiménez Ramos y Josué Rosas Zúñiga presentaron un escrito en la Secretaría de Rectoría, dirigido al H. Consejo Universitario, por el cual interponen Recurso de Inconformidad en contra de la omisión de información solicitada en escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, dirigido al Dr. en Q. Rafael López Castañares, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. En atención al punto petitorio número SEGUNDO del Recurso de Inconformidad se señalaron las 17:30 horas del día veintitrés de noviembre del presente año, para que en la reunión ordinaria de la Comisión de Legislación Universitaria celebrada en el Torreón de la Identidad en el edificio central de Rectoría, se verificara la garantía de audiencia de los recurrentes.

CONSIDERANDOS

1. En atención a la respuesta que diera el C. Rector de la Universidad, a través de su secretario particular, los recurrentes señalan en el apartado PRIMER AGRAVIO, del recurso promovido, que: “el acto que se manifiesta en el oficio de contestación emitido por el Mtro. Oscar Olea, violenta gravemente el artículo 19 de la Ley de la UAEM... En virtud de que tal y como se aprecia claramente en el Auto combatido, quien realiza la contestación del Auto (sic) impugnado es el Secretario Particular del Rector, el cual no tiene facultades para realizar este tipo de Actos... en virtud de que debió ser el C. Rector, la autoridad administrativa quien debió haber contestado dicha solicitud y no su subordinado... transgrediéndose de tal forma el orden normativo universitario”.

En este sentido debe aclararse a los recurrentes que el Derecho de Petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que fundamentan su solicitud tiene como propósito esencial que las autoridades den contestación por escrito y en breve término a una solicitud formulada por el particular, de donde se desprende que la respuesta debe ser hecha por la autoridad responsable independientemente de la persona (subordinado) que firme y dé a conocer dicha respuesta como lo señala la siguiente jurisprudencia:

PETICION, DERECHO DE CUANDO SE CUMPLE CON LA GARANTIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 8º DE LA CARTA MAGNA.

Si la protección federal se otorgó por violación a la garantía de petición consagrada en el artículo 8º constitucional, para las que las autoridades responsables dieran contestación congruente por escrito y en breve término a la solicitud formulada por el quejoso, tal exigencia se cumple cuando una de las autoridades responsables, director general de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Republica, subordinada a otra autoridad responsable, oficial mayor de la misma dependencia, da contestación a la solicitud por instrucciones de éste, aunque esta ultima autoridad no haya dado contestación, en tanto que se trata de autoridades de una misma dependencia y fundamentalmente lo que pretende la garantía constitucional invocada es la exigencia de dar contestación a la petición, toda vez que el precepto constitucional únicamente establece que el derecho de petición se cumpla en los

términos antes especificados, por lo que la autoridad, independientemente de su cargo o jerarquía, tiene la obligación de contestar al peticionario y no dejarlo sin acuerdo alguno.

1ª./J. 6/2000

Inconformidad 97/98.- Salvador Herrera Sánchez.- 1º. de abril de 1998.- Cinco votos.- Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas.- Secretario: Carlos Mena Adame.

Inconformidad 121/99.- Marco Aurelio del Toro Barajas.- 28 de abril de abril de 1999.- Cinco votos.-Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo.- Secretario: Jesús Guadalupe Luna Altamirano.

Incidente de inejecución 175/99.- Francisco Martínez Pérez.- 7 de julio de 1999.- Cinco votos.- Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo.- Secretario: Jesús Guadalupe Luna Altamirano.

Incidente de inejecución 77/99.- Silvia Jiménez Aguilar y otros.- 7 de julio de 1999.- Cinco votos.- Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo.- Secretario: Jesús Guadalupe Luna Altamirano.

Inconformidad 202/99.- Jaime Alvarado López.- 8 de septiembre de 1999.- Unanimidad de cuatro votos.- Ausente: Juventino V. Castro y Castro.- Ponente: Juventino V. Castro y Castro; en su ausencia hizo suyo el asunto la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.- Secretario : Jesús Guadalupe Luna Altamirano.

Tesis de jurisprudencia 6/2000.- Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil, por unanimidad de cinco votos de los señores ministros: presidente José de Jesús Gudiño Pelayo, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

En el oficio de referencia se menciona: "Por acuerdo del Rector de la UAEM, Dr. en Q. Rafael López Castañares....".

En este sentido, la autoridad está dando respuesta por lo que en ningún momento se transgredió el orden normativo universitario como lo mencionan los recurrentes.

2. Por lo que se refiere al CONCEPTO DEL AGRAVIO, derivado del SEGUNDO AGRAVIO señalado por los recurrentes, en el sentido de que se transgreden gravemente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, debe hacerse notar que es oscuro su razonamiento en virtud de que no señalan con argumentos precisos en qué se transgrede dicha ley y los perjuicios que les ocasiona la supuesta transgresión, debe hacerse notar a los recurrentes que al Derecho de Petición debe recaerle una contestación por escrito y en breve tiempo, independientemente de que el contenido de la respuesta

sea favorable o no al peticionario, no debemos omitir que el oficio presentado al C. Rector de la Universidad, en fecha veintitrés de junio del año en curso presenta contradicciones como son las siguientes:

En la primera hoja, en la parte superior derecha se menciona "ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN" y en el segundo párrafo se establece: "... venimos ante usted para SOLICITAR INFORMACIÓN EN RELACIÓN SOBRE LA FORMA DE TITULACIÓN POR MEDIO DEL EXAMEN VIA CENEVAL, ASÍ MISMO SABER SI EL CONSEJO DE GOBIERNO A SESIONADO EN RELACIÓN AL PRESENTE TEMA Y ADEMÁS EN CASO DE SER AFIRMATIVO SOLICITAR UNA COPIA DEL ACUERDO A QUE HAYA DADO LUGAR DICHA SESIÓN SOBRE EL TEMA"; y en la parte final, correspondiente a los puntos petitorios piden:

SEGUNDO: Requerir a las autoridades de la Facultad de Derecho de la UAEM, así como al Consejo de Gobierno de la citada facultad a que expida la convocatoria para la realización del Examen General de Egreso de Licenciatura (CENEVAL) y de aprovechamiento académico en virtud de que están violentando los artículos tercero y quinto transitorios del Reglamento de Opciones de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO: En su caso solicitar copia del acuerdo de la sesión del Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho en que se haya tratado el Examen General de Egreso de Licenciatura (CENEVAL) y de aprovechamiento académico.

CUARTO: Si es procedente autorizarnos directamente a realizar ya el examen de CENEVAL o la opción de aprovechamiento académico para nuestra evaluación profesional de licenciatura o bien indicarnos con precisión los pasos a seguir para podernos titular por cualquiera de ambas alternativas de evaluación profesional.

De lo antes señalado, podemos apreciar la contradicción que existe en el cuerpo del oficio presentado por los propios recurrentes y los puntos petitorios, mostrando incongruencia en las pretensiones deducidas.

No obstante lo anterior, se debe hacer notar que el C. Rector de la Universidad no tiene atribuciones para requerir al Consejo de Gobierno expida convocatoria alguna. Asimismo, no puede autorizar la celebración de una evaluación profesional.

Por lo que hace al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho en el que se haya tratado el Examen General de Egreso de Licenciatura y de Aprovechamiento Académico, se les dio respuesta en fecha trece de septiembre de 2004, mediante oficio número 0041, de fecha seis de septiembre de 2004 en el cual se señala que el Reglamento de Opciones de Evaluación Profesional confiere a cada organismo académico la facultad de determinar cuáles son las opciones de evaluación que son admisibles en los mismos; que los Consejos de

Gobierno y Académico de la Facultad de Derecho acordaron no aprobar una segunda promoción de las modalidades de evaluación profesional EGEL-D y Aprovechamiento Académico; y, que a la fecha se encuentran realizando el análisis para determinar lo conducente sobre el particular.

3. En relación al Concepto del Agravio, relativo al TERCER AGRAVIO, los recurrentes señalan que el acto impugnado transgrede flagrantemente la Legislación Universitaria, pero no señalan en qué consiste la violación a la legislación, asimismo, mencionan textualmente: "... nosotros tan solo estamos solicitando información para poder obtener el grado académico de licenciatura..." cabe hacer notar que se dio respuesta a su petición y que el contenido de la contestación por la autoridad de ninguna forma impide el que ustedes obtengan su grado académico de licenciatura, si en el oficio de respuesta se les remite a la Facultad de Derecho es en razón de que en ese espacio académico es donde deben realizar las gestiones y trámites para que, conforme a la Legislación Universitaria y determinaciones de las autoridades de la propia facultad, realicen su evaluación profesional, insistiendo en que de ninguna manera la respuesta de fecha veintitres de julio del presente año expedida por acuerdo del rector de la UAEM a los recurrentes violenta de forma alguna sus derechos.
4. Que una vez conocido el asunto, éste fue turnado al H. Consejo Universitario, para que éste a través de su Comisión de Legislación delimitara el alcance e interpretación del instrumento jurídico correspondiente y se otorgara el derecho de audiencia que señala el artículo 12 de la Ley de la UAEM.
5. Que una vez que fueron notificados los recurrentes para celebrar la garantía de audiencia, ésta se desahogó en los términos descritos en la Legislación Universitaria; acto seguido, la Comisión de Legislación Universitaria, escuchó a los interesados, mostrándoles posteriormente, copias simples de los acuerdos emitidos al respecto por los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Derecho, en los cuales se contiene la resolución sobre la información solicitada; en seguida los recurrentes se negaron a revisar dicha documentación solicitando se les expidiera copia simple de los mismos, así como, asumiendo una actitud poco conciliadora mencionaron que esperarían la resolución del Consejo Universitario y, en su caso, continuarían con el proceso correspondiente, retirándose inmediatamente después de lo que manifestaron.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta H. Comisión de Legislación Universitaria emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara la validez de la respuesta contenida en el oficio SP/1538/04 80 38, expedida por acuerdo del rector de la UAEM, de fecha veintitrés de julio del año dos mil cuatro a los CC. JOSUÉ EMMANUEL ROSAS ZÚÑIGA Y ALFONSO JIMÉNEZ RAMOS, por no violentar de forma alguna sus derechos.

SEGUNDO.- Se resuelve, que con base en los acuerdos tomados por los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Derecho, en relación a la evaluación profesional mediante el examen EGEL o por Aprovechamiento Académico, se notifique a los recurrentes que la única vía para obtener el título profesional es la presentación del trabajo escrito, consistente en la modalidad de tesis y la sustentación del mismo ante un jurado, conforme a lo establecido por la legislación universitaria.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes actoras en el domicilio señalado para tales efectos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

M. en D. Margarita Melody Huitrón Colín
Directora de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina
Representante del personal académico de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Valeria González Luna
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Ana María Colín Domínguez
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Toluca, México, enero 25 de 2005.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; Y POR LA OTRA, EL FONDO REGIONAL INDÍGENA CUALLI OTLI, A.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. JUAN MARTÍNEZ DÍAZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y “EL FONDO”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

II. “EL FONDO”

- Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura notarial número 1971 del libro 51 de fecha 9 de agosto de 2002 a la que da fe el notario publico número 230, Lic. Alfredo Bazua Witte, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal.

- Que dentro de su objeto se encuentra la búsqueda de financiamientos para apoyar a los pueblos indígenas en proyectos productivos presentados por las organizaciones indígenas que se asocien.
- Que el C. Juan Martínez Díaz es presidente del Consejo Directivo con la capacidad legal para suscribir este convenio según consta en el instrumento notarial descrito.
- Que señala como su domicilio el ubicado en calle Sur 10 número 120, casi esquina con Avenida Del Mazo, colonia Jardín, Valle de Chalco, estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN

Realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de

los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Realizar las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UNIVERSIDAD" la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "EL FONDO", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UNIVERSIDAD" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Estudiar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe, por lo que las partes realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “EL FONDO”

Dr. en Q. Rafael López Castañares

C. Juan Martínez Díaz

Rector
(rúbrica)

Presidente
(rúbrica)

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE CHALCO, A.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE C.P.C. PEDRO HIGUERA VELÁZQUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y “LA ASOCIACIÓN”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

II. “LA ASOCIACIÓN”

1. Que es una asociación civil constituida mediante escritura número 7155, otorgada el 9 de mayo de 1986 ante la fe del Lic. Santos Meza Garcés, notario público número 3, del Distrito de Chalco, estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, el 2 de julio de 1986, en la sección tercera, libro único, bajo la partida número 137, a fojas 59 vuelta del volumen uno.
2. Que su objetivo es:

- a). Defender los intereses generales y particulares de los asociados y la representación de los mismos ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales e instituciones públicas o privadas y personas físicas en todo lo que se relacione con las actividades industriales que desarrollen.
 - b). Estudiar y solucionar problemas que afecten las actividades industriales de los asociados.
 - c). Organizar conferencias para el cumplimiento oportuno de todas las leyes que rijan o se relacionen con la actividad industrial.
 - d). Organizar conferencias con el objeto de fomentar las buenas relaciones obrero-patronales.
 - e). Fomentar las buenas relaciones entre los asociados y la asociación.
 - f). Establecer relaciones con asociaciones afines y que persigan el mismo objeto social.
 - g). Efectuar operaciones de compra-venta, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo social.
 - h). Celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos y contratos civiles que sean necesarios para la defensa de los intereses de la asociación o de sus asociados y que no tengan carácter preponderantemente económico.
3. Que el C.P.C. Pedro Higuera Velázquez es presidente de “LA ASOCIACIÓN” con todos los derechos y obligaciones que establecen sus estatutos, al haber sido electo para tal cargo mediante sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2004.
 4. Que señala como domicilio el ubicado en calle arquitecto Vicente Mendiola número 11 entre cerrada Santiago 1 y 2, colonia Centro, Chalco de Díaz Covarrubias, municipio de Chalco, estado de México, código postal 56600.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN

Realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Realizar las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborar en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UNIVERSIDAD" la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA ASOCIACIÓN", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UNIVERSIDAD" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Estudiar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

4. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
5. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
6. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe, por lo que las partes realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “LA ASOCIACIÓN”

Dr. en Q. Rafael López Castañares

C.P.C. Pedro Higuera Velázquez

Rector
(rúbrica)

Presidente
(rúbrica)

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

ARTÍCULO 31.- El Comité de Adquisiciones y Servicios conocerá de las compras de bienes muebles y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo establecido por este reglamento observando los montos y rangos que la Secretaría Administrativa de la Universidad autorice. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM).*

ARTÍCULO 50.- Se considera Licitación Pública al procedimiento para la adjudicación de un contrato de adquisiciones, obras o servicios, cuando el importe de cada operación sea mayor al límite superior definido para invitación restringida. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 67.- Se considera Invitación Restringida a la adquisición de bienes o contratación de obras y servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto señale la Secretaría Administrativa de la Universidad, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del presente reglamento.

El monto total de la operación bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 70.- Se considera Adjudicación Directa a la contratación de adquisiciones, obras y servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría Administrativa de la Universidad, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del presente reglamento. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 300,000.00	DE: \$ 300,001.00 HASTA: \$ 1'200,000.00	DE: \$1'200,001.00 EN ADELANTE

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

ARTÍCULO 32.- El Comité de Obras y Servicios conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la Universidad y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría Administrativa de la Universidad autorice para los procedimientos de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 50.- Se considera Licitación Pública al procedimiento para la adjudicación de un contrato de adquisiciones, obras o servicios, cuando el importe de cada operación sea mayor al límite superior definido para invitación restringida. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 67.- Se considera Invitación Restringida a la adquisición de bienes o contratación de obras y servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto señale la Secretaría Administrativa de la Universidad, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del presente Reglamento.

El monto total de la operación bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 70.- Se considera Adjudicación Directa a la contratación de adquisiciones, obras y servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría Administrativa de la Universidad, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del presente Reglamento. *(Reglamento de Adquisiciones, Obras y Servicios de la UAEM)*

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 550,000.00	DE: \$ 550,001.00 HASTA: \$ 1'400,000.00	DE: \$1'400,001.00 EN ADELANTE

Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 250,000.00	DE: \$ 250,001.00 HASTA: \$ 750,000.00	DE: \$ 750,001.00 EN ADELANTE

INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario vigente de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta Comisión rinde el presente informe de los asuntos que le fueron encomendados durante el año 2004.

PROCESOS DE ELECCIÓN

Se eligieron de manera ordinaria **seis directores de organismos académicos y dos directores de los planteles de la Escuela Preparatoria.**

Se eligieron **32 consejeros profesores, en procesos ordinarios, 16 propietarios y 16 suplentes.**

Asimismo, se eligieron **56 consejeros alumnos, en procesos ordinarios, 28 propietarios y 28 suplentes.**

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente

Mtro. Eduardo Gasca Pliego

Secretario Técnico

Quím. Josafat Munguía Cedillo

Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Lic. Luis Ramón López Gutiérrez

Facultad de Economía

Mtra. Guillermina Díaz Pérez

Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

Q.F.B. Héctor Roberto Díaz Guadarrama

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Mtra. Yolanda Montes de Oca Ramírez

Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana"

C. Anuar David Hernández Saint-Martin

Facultad de Ciencias

C. Cristina Basilio Santiago

Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Óscar David Arellano Cedillo

Facultad de Economía

C. Catalina Fabila García

Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Levy Misael Arrocena Alegría

Facultad de Ciencias Políticas y Admon. Pública

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 99, fracción V, inciso b, del Estatuto Universitario, y 42 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria tiene a bien someter a la consideración de este Máximo Órgano Colegiado de la Universidad el informe de actividades llevadas a cabo durante el año 2004, en los siguientes términos:

1. En la sesión ordinaria del veintiséis de marzo el H. Consejo Universitario acordó aprobar el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la Propuesta de “Acuerdo por el que se Expiden las Bases Normativas bajo las cuales se Regirá el Ingreso, la Permanencia y la Promoción de Alumnos que Cursen Planes de Estudio Flexibles del Nivel Profesional”. Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al C. Eduardo Miguel Calderón Alday, consejero propietario, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho.
2. En la sesión ordinaria del veintinueve de abril se designó como integrante de esta comisión al C. Julio César Medina Ruiz, consejero propietario, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho.
3. En la sesión extraordinaria del diecinueve de mayo se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario, respecto a la iniciativa de Reforma a la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en lo general y en lo particular. El H. Consejo Universitario acordó ampliar el período del rector en funciones por dos años más, culminando su responsabilidad en 2007.
4. En la sesión ordinaria del veintiocho de mayo se otorgó voto de confianza al doctor en Química Rafael López Castañares, rector de la Universidad, para no incluir los artículos 23 y 26 en la iniciativa de Reforma a la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
5. En la sesión ordinaria del veintinueve de junio se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al médico cirujano Luis Jesús Guadarrama Medina, consejero propietario representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria.
6. En sesión ordinaria del veintidós de julio el H. Consejo Universitario aprobó el dictamen que rindió la Comisión de Legislación Universitaria, respecto a la Propuesta del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por la Secretaría Administrativa. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria respecto a las solicitudes de reincorporación a la Universidad Autónoma del Estado de México de

las escuelas preparatorias regionales que han cambiado su razón social a asociaciones civiles y respecto a la precisión en la denominación del Instituto de Estudios Superiores Isidro Fabela, S.C.

7. En la sesión ordinaria del veintiocho de octubre se designaron como integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria al licenciado en Derecho Jesús González Ramírez, representante propietario del personal académico de la Facultad de Derecho; a las CC. Valeria González Luna y Ana María Colín Domínguez, representantes propietarias de los alumnos de la Facultad de Derecho; y al C. Gerardo Esteban Jacinto, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
8. En la sesión ordinaria del veintinueve de noviembre se aprobó el dictamen respecto a la Propuesta del “Acuerdo que Regula el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Alumnos de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, Inscritos en el Plan de Estudios del Currículo del Bachillerato Universitario”, presentada por la Secretaría de Docencia.
9. En la sesión ordinaria del dieciséis de diciembre se aprobó el dictamen respecto a la Propuesta de Reglamento Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario

M. en D. Margarita Melody Huitrón Colín
Facultad de Derecho

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina
Personal académico de
la Escuela Preparatoria

C. Ana María Colín Domínguez
Facultad de Derecho

Lic. Jesús González Ramírez
Facultad de Derecho

C. Valeria González Luna
Facultad de Derecho

C. Gerardo Esteban Jacinto
Facultad de Ciencias Políticas y
Administración Pública

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2004 QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58, CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

MARZO

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial, presentada por la Unidad Académica Profesional de Valle de México, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.

ABRIL

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, presentada por la Unidad Académica Profesional Valle de México, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Reglamento y Convocatoria Correspondiente, presentada por el Comité General de Evaluación Docente.

MAYO

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 presentada por la Facultad de Química.

JUNIO

- Se dictaminó y aprobó no otorgar la incorporación de estudios al establecimiento educativo denominado "Colegio Mexiquense Universitario, A.C."
- Se dictaminó y aprobó no otorgar la incorporación de estudios al establecimiento educativo denominado "Instituto Cultural Cumbres del Saber, S.C."
- Se dictaminó y aprobó no otorgar la incorporación de estudios al establecimiento educativo denominado "Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana, S.C."

- Se dictaminó y aprobó no otorgar la incorporación de estudios al establecimiento educativo denominado “Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C.”.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 presentada por la Facultad de Geografía.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Plan de Desarrollo 2004-2008 presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, presentada por la Facultad de Medicina, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Terapia Física, presentada por la Facultad de Medicina, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.

JULIO

- Se dictaminó y aprobó no otorgar la incorporación al establecimiento educativo denominado “ Claustro Universitario Sor Juana Inés de la Cruz, S.C.”, para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario.
- Se dictaminó y aprobó la Solicitud de Incorporación del Establecimiento Educativo Denominado “Centro de Estudios Universitarios Horacio Zúñiga, S.C.”, para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario.
- Se dictaminó y aprobó la Solicitud de Incorporación del establecimiento Educativo Denominado “Unidad Cultural Israel, S.C.”, para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación y Sociología, presentada por la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencias de la Información Documental, Historia y Letras Latinoamericanas, presentada por la Facultad de Humanidades, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.

AGOSTO

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
- Se dictaminó y aprobó la solicitud de cambio de denominación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio por el de Licenciatura en Geografía, presentada por la Facultad de Geografía.
- Se dictaminaron y aprobaron las Propuestas de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica, presentadas por la Facultad de Ingeniería en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminaron y aprobaron las Propuestas de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Cirujano Dentista, presentada por la Facultad de Odontología en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción, presentada por la Unidad Académica Profesional Zumpango en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminaron y aprobaron las Propuestas de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Filosofía y Artes Teatrales,

presentadas por la Facultad de Humanidades en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, presentada por la Unidad Académica Profesional Temascaltepec en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminaron y aprobaron las Propuestas de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Actuaría, Economía, Relaciones Económicas Internacionales, presentadas por la Facultad de Economía en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo, presentada por la Facultad de Lenguas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta de Operar en un Programa Piloto el Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia, presentado por la Secretaría de Docencia.

OCTUBRE

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta del Mecanismo para que los Egresados del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Turismo Puedan Continuar sus Estudios de la Licenciatura en Turismo, presentada por la Facultad de Turismo.
- Se dictaminó y aprobó la Propuesta del Programa de Estímulos al Desempeño Docente para Profesores de Asignatura (PROEPA) presentada por el Comité General de Evaluación Docente.

NOVIEMBRE

- Se dictaminó y aprobó la Propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58 CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RINDE EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2004.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

SESIÓN DE ENERO

Se elaboraron y presentaron dos dictámenes de solicitud de licencia con goce de sueldo y tres solicitudes de prórrogas de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Propuesta de Estructuración de la Maestría en Diseño, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Propuesta de Adenda de la Especialización en Ortopedia para la Apertura de una Nueva Sede en el Centro Médico ISSEMYM, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Propuesta de Adenda de la Especialización en Anestesiología para la Apertura de una Nueva Sede en el Centro Médico ISSEMYM, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE FEBRERO

Se elaboró y presentó un dictamen de solicitud de licencia con goce de sueldo y diez solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE MARZO

Se elaboraron y presentaron cinco dictámenes de solicitud de licencia con goce de sueldo y veinte solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Revalidación de los Estudios de Licenciatura en Letras de la Enseñanza en Letras Modernas realizados por el Lic. Edmond Brice Lokpo en la Universidad Nacional de Costa de Marfil como antecedente académico de ingreso al programa de Maestría en Estudios Latinoamericanos, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE ABRIL

Se elaboraron y presentaron tres dictámenes de solicitud de licencia con goce de sueldo y siete solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE MAYO

Se elaboraron y presentaron tres dictámenes de solicitud de licencia con goce de sueldo y tres solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Otorrinolaringología, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Cirugía Maxilofacial, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Maestría en Derecho, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Doctorado en Derecho, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Enmienda de la Maestría y Doctorado en Humanidades, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 2ª Promoción de Maestría y Doctorado en Humanidades, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de la Enmienda de la Maestría y Doctorado en Física No Lineal y Ciencias Nucleares, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de la Enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE JUNIO

Se elaboró y presentó un dictamen de solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo y tres solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Estructuración de la Especialización en Enfermería en Salud Familiar, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Odontopediatría, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Enmienda de la Doctorado en Ciencias Sociales, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 4ª Promoción del Doctorado en Ciencias Sociales, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 2ª Promoción de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 2ª Promoción de la Maestría en Psicología Clínica, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE JULIO

Se elaboraron y presentaron dos solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 2ª Promoción de la Especialización en Administración de Empresas Turísticas, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 2ª Promoción de la Maestría y Doctorado en Ingeniería, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Revalidación de los Estudios de Licenciatura de Mercadeo y Gerencia realizados por la Lic. Teresa Mercedes Chang Ramos en la Universidad de Mobile, del estado de Alabama, de los Estados Unidos de América, como antecedente académico de ingreso al programa de Maestría en Educación Superior, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE AGOSTO

Se elaboró y presentó un dictamen de solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo y ocho solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Estructuración de la Maestría en Ciencias de la Salud (Salud Pública, Epidemiología Nutrición Humana y Bioética Médica), el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Apertura de la 4ª Promoción de la Maestría en Educación Superior, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE SEPTIEMBRE

Se elaboraron y presentaron dos dictámenes de solicitud de licencia con goce de sueldo y trece solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE OCTUBRE

Se elaboró y presentó un dictamen de solicitud de licencia con goce de sueldo y quince solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Reestructuración de la Especialización en Producción Ovina, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE NOVIEMBRE

Se elaboró y presentó cinco solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

SESIÓN DE DICIEMBRE

Se elaboró y presentó un dictamen de solicitud de licencia con goce de sueldo y una solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo, los cuales fueron aprobados por este H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la Solicitud de Revalidación de los Estudios de Magíster Scientiae Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Renovables realizados por el maestro José Luis Moreno Martínez del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza de Turrialba, Costa Rica (CATIE) como antecedente académico de ingreso al programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el cual fue aprobado por este H. Consejo Universitario.

EN RESUMEN

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, durante el período enero–diciembre de 2004, celebró doce reuniones ordinarias, en las cuales analizó, discutió y dictaminó veinte solicitudes de licencia con goce de sueldo y noventa solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron presentadas por los diversos organismos académicos y centros de investigación de esta Universidad.

Así mismo, durante el mismo ejercicio, analizó, discutió y dictaminó las propuestas de creación de una especialización y dos maestrías; las propuestas de reestructuración de siete especializaciones, una maestría y un doctorado; las propuestas de adenda de dos especializaciones; enmienda de cuatro maestrías y cinco doctorados; la apertura de una promoción más de una especialización, cinco maestrías y cuatro doctorados; y tres solicitudes de revalidación de dos licenciaturas como antecedente de ingreso a maestría y uno a doctorado.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Facultad de Turismo

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Facultad de Química

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado
Magos**
Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria

M.C. Antonio Corona Pérez
Facultad de Medicina

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Eduardo Aguado López
Facultad de Ciencias Políticas y
Administración Pública

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Facultad de Medicina

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Israel Salazar Castañeda
Facultad de Humanidades

C. Gerardo Esteban Jacinto
Facultad de Ciencias Políticas y
Administración Pública

C. Jorge Soto Ortega
Facultad de Ciencias de la Conducta

COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario vigente de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta Comisión rinde el presente informe de los asuntos que le fueron encomendados durante el año 2004.

Se aprobó otorgar los siguientes reconocimientos Doctor Honoris Causa: al Dr. Lawrence R. Klein, Premio Nobel de Economía 1980, por su amplia trayectoria y valiosa contribución al desarrollo de la Ciencia Económica; al arquitecto Richard Meier; y al Dr. Ahmed H. Zewail, Premio Nobel de Química 1999, por su contribución científica y tecnológica a los países en desarrollo.

Además, se aprobó otorgar los reconocimientos de Rector Honoris Causa al Dr. Susumu Miyata, presidente de las universidades de Meikai y Asahi; y al Lic. Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México.

Asimismo, se aprobó galardonar con la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2004, en sesión extraordinaria efectuada el 20 de agosto de 2004, al doctor en Antropología Juan Luis Ramírez Torres, propuesto por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Se aprobó entregar la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2004, en sesión extraordinaria efectuada el 20 de agosto de 2004, a 48 alumnos que obtuvieron el más alto promedio general, en primera oportunidad, al término de los estudios correspondientes al nivel medio superior, así como en las modalidades de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.

COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael López Castañares

Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

Arq. Pablo Calleros Pavón

Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana”
de la Escuela Preparatoria

M.C. Luis Jesús Guadarrama Medina

Personal académico de la Escuela
Preparatoria

C. Gerardo Esteban Jacinto

Facultad de Ciencias Políticas y
Administración Pública

C. Óscar David Arellano Cedillo

Facultad de Economía

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al pleno del H. Consejo Universitario

Con fundamento en el artículo 99 del estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Finanzas y Administración, rinde el presente informe detallado de labores, que cubre el período comprendido de enero a diciembre del año 2004.

I. Integración de la Comisión:

Esta Comisión, como todas las contempladas en la Legislación Universitaria, está presidida por el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Dr. en Q. Rafael López Castañares e integrada de la forma siguiente; ocho miembros electos correspondiendo dos al cargo de Director de Facultad, dos a Consejero Maestro y cuatro a Consejeros Alumnos de Facultad.

La Comisión de Finanzas y Administración, al presente está integrada como sigue:

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración

Ing. Enrique Maza Coteró
Director de la Facultad de Ingeniería

C.P Luis Enrique Ramírez Barrón
Consejero Profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtro. Noel Bonfilio Pineda Jaimes
Consejero Profesor de la Facultad de Geografía

C. Joana Minerva Ovando Ramírez
Representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Levy Misael Arroccena Alegría
Representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

C. Alejandro Padilla García
Representante propietario de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. José Luis Ruiz Dritritt
Representante propietario de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

II. Asuntos tratados y dictaminados:

En el mes de febrero, la Comisión de Finanzas y Administración se reunió para dictaminar sobre el resultado de la Auditoría Externa practicada por el Despacho Alejandro Frank y Asociados, S.C., en relación a los Estados Financieros del ejercicio 2003, mismo que fue aprobado, resaltando los logros en control patrimonial y acervo cultural, así como la contingencia fiscal de la Institución.

De igual manera se aprobaron los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2003 y la renovación de la línea de crédito bancaria.

Durante el mes de abril, la Comisión de Finanzas y Administración se reunió para desahogar el punto concerniente al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2004. En esta misma sesión se aprobaron los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2004 y los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 de las Empresas y Unidades de Servicio que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica.(FONDICT).

En el mes de agosto, la Comisión de Finanzas y Administración aprobó los estados financieros del segundo trimestre del ejercicio 2004.

En el mes de octubre, la Comisión se reunió para aprobar los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2004, así mismo se dictaminó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2005..

Finalmente se dictaminó favorablemente sobre la designación del despacho de auditores externos para la revisión del ejercicio 2004, asignándose al despacho Alejandro Frank y Asociados, S.C., la realización de la Auditoría a los Estados Financieros de la UAEM. y las Empresas y Unidades de Servicio que Integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Facultad de Contaduría y Administración

Mtro. Noel Bonfilio Pineda Jaimes
Facultad de Geografía

C. Joana Minerva Ovando Ramírez
Facultad de Economía

C. Levy Misael Arrocena Alegría
Facultad de Ciencias Políticas y
Administración Pública

Ing. Enrique Maza Cotero
Facultad de Ingeniería

C.P Luis Enrique Ramírez Barrón
Facultad de Contaduría y Administración

C. Alejandro Padilla García
Facultad de Arquitectura y Diseño

C. José Luis Ruiz Dritritt
Facultad de Planeación Urbana y
Regional

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 99, fracción V, inciso b, del Estatuto Universitario y, 48 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, la **Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones** tienen a bien someter a la consideración de este Máximo Órgano Colegiado de la Universidad el informe de actividades llevadas a cabo durante el año 2004, en los siguientes términos:

1. En la sesión ordinaria del veintiséis de marzo se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, al licenciado Miguel Ángel Vega Mondragón, director del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria
2. En la sesión ordinaria del veintinueve de abril se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, al C. Israel Salazar Castañeda, consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades.
3. En la sesión ordinaria del veintinueve de junio se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones al C. Emmanuel Alejandro Maya Gutiérrez, consejero propietario representante de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. En la sesión ordinaria del veintiocho de octubre se designaron como integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones al licenciado en Derecho Jesús González Ramírez, representante propietario del personal académico de la Facultad de Derecho; al C. Roberto de Jesús García Avilés, representante propietario sustituto de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria y a la C. Sandra Blas Yáñez, representante propietaria de los alumnos del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

Lic. Miguel Ángel Vega Mondragón

Plantel Nezahualcoyotl de la Escuela
Preparatoria

Lic. Jesús González Ramírez

Facultad de Derecho

**Lic. en T. María del Consuelo
Méndez Sosa**

Facultad de Turismo

C. Israel Salazar Castañeda

Facultad de Humanidades

C. Ana Gabriela Núñez Pérez

Alumnos de la Escuela Preparatoria

C. Sandra Blas Yáñez

Plantel Nezahualcoyotl de la Escuela
Preparatoria